MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – ID. N° 366.209.

ADENDA N° 1 (UNO)

Altos; 5 de junio de 2019

Señores:
DNCP – OFERENTES
Presente:

En el marco de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Altos, comunica a los potenciales oferentes, la Prorroga de la fecha de Apertura de ofertas de sobres.

En este sentido, la fecha de Apertura de sobres queda prorrogada para 1 de julio del corriente, siendo la hora tope de recepción de ofertas a las 8:00 hs. Y Apertura de sobres, 8:30hs, en el local señalado la Carta de Invitación Respectiva.

La Convocante, Municipalidad de Altos, emite la presente **ADENDA N° 1 (UNO)**, en el marco del proceso de contratación de referencia, a los efectos de realizar correcciones a los documentos del llamado, conforme a las observaciones apuntadas en la **NOTA DNCP/DNC/N° 9027/2019**, según se detalla más abajo: ----------

1. "Consultamos a la Convocante si la fórmula de reajuste si correspondería. Teniendo en cuenta la naturaleza del llamado."

RESPUESTA:

Se subsana el error remitiendo las correcciones.

DONDE DICE:

24- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán

corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

15% donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

DEBE DECIR:

24- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados en el caso de NAFTAS, estarán sujetos a reajustes de precios siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato

Formula a aplicar

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0};$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

2- Teniendo en cuenta el anexo C forma de entrega, recordamos a la convocante lo que prevé el Art. 342 Decreto N° 1145/2019:

"En el caso de adquisiciones de combustibles y derivados del petróleo realizados por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayorista del Estado, que no sean realizadas mediante convenios con PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), deberán contar con autorización previa del EEN y los procesos de contratación se regirán por lo dispuesto en la Ley N°2051/2003, el Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente.

a) Las ofertas, las adjudicaciones y los contratos deberán ser formulados utilizando como unidad de medida el litro.

b) En la ejecución de los contratos, la provisión de los combustibles y derivados del petróleo se deberá realizar por tarjeta de banda magnética, en valores por litros. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de licitación.

c) Salvo los casos de reajuste, no podrá pagarse un precio distinto al fijado en el contrato, ni al del acto de adjudicación, ni podrán los OEE y Sociedades Anónimas afectadas a la Ley N°2051/2003, recibir cantidades inferiores de combustibles o derivados del petróleo, a las que correspondería recibir conforme a lo adjudicado en el proceso de contratación.

El pago en concepto de la provisión de combustible o productos derivados del petróleo se realizara únicamente por las cantidades efectivamente entregadas por PETROPAR o por el proveedor adjudicado, según sea el caso.

A las municipalidades le serán aplicadas las disposiciones de este articulo con excepción de la autorización del EEN."

Respuesta:

Se subsana el error remitiendo las correcciones.

DONDE DICE:

2. Plan de Entregas

La recepción de la provisión de combustibles será de inmediato (una vez emitido el vale) posterior a la firma del contrato. Las Órdenes de Trabajo deberán contar con la firma y el sello de un encargado designado por la Municipalidad de Altos, expresados en guaraníes con la cantidad de litros solicitados. Las órdenes de combustibles serán entregados a los

responsables de cada vehículo de lunes a viernes de 07:00 hs hasta las 13:00 hs. Los Combustibles serán entregados únicamente con la presentación de las órdenes de trabajo correspondientes.

DEBE DECIR:

2. Plan de Entregas

La provisión de combustibles y derivados del petróleo se realizara por tarjeta de banda magnética, en valores por litros.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Juan Andrés Ortega Agüero
ENCARGADO U.O.C.